

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA ¹/_{UNO}

SITRAOMUN - VIC

Fundado el 10 de Noviembre del 2000

Con Personería Jurídica N° 11316378 inscrito en Registro Públicos
Registro Sindical N° . 83178-01 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



algunos de los

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N°2022-0004910

Remite:	SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	
Destinatario:	N° de Folios:	Clave
GDSRH:	22	3514
Recibido:	N° Anexos:	N° copias:
13/02/22 - 10:10:22	0	0
Referencia:	Registrador:	
	CENTENO VALVERDE KELLY	

SUMILLA : 1) INFORMAN SOBRE EL "INICIO" DE NEGOCIACION COLECTIVA AÑO 2022.

2) Y OTROS.

RECURRENTE : Organización Sindical.

RECURRIDO : Estado.

EXPEDIENTE :

SOLICITUD :

ESCRITO N° : Uno.

PAGINA N° : Uno.

Hilasaca

SEÑOR MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO. MTPE. SEÑOR JEFE DE LA DIVISION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.

SEÑOR DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - "SERVIR".-

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (SITRAOMUN - VIC), debidamente representado por su actual y electo SECRETARIO GENERAL y representante legal ALEJANDRO HILASACA QUISPE, por su SECRETARIO DE DEFENSA actual don

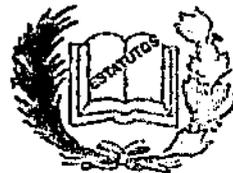
Muller
Mano de Hilasaca Calderón
BOGOTÁ
REG. CAL N° 36868



SITRAOMUN - VIC

Fundado el 10 de Noviembre del 2000

Con Personería Jurídica N° 11316378 inscrito en Registro Públicos
Registro Sindical N° . 83178-01 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Handwritten signature

PRIMITIVO H. JANAMPA JAUREGUI, y por su **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN** actual don IRMA MAMANI PAMPA, y señalando como su actual **DOMICILIO REAL Y LEGAL** actual al situado en la JIRÓN SEBASTIÁN BARRANCA N° 625 – A, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA; por nuestro propio derecho nos presentamos por ante su honorable Despacho, y respetuosamente a usted le decimos:

EN LO PRINCIPAL.

Que, por convenir a los derechos e intereses de todos y cada uno de nuestros afiliados, respetuosa y oportunamente, al amparo del Numeral 20° de la Norma 2° de la Constitución vigente, solicitamos a su Despacho tener presente e **INFORMAR A SU ILUSTRE DESPACHO SOBRE EL RESPECTIVO “INICIO” DE LA ““NEGOCIACIÓN COLECTIVA”” CELEBRADA POR ESTA ANTIGUA Y COMBATIVA ORGANIZACIÓN, CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA RESPECTO AL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL “AÑO 2022”, ASI COMO TODO LO RELATIVO AL MISMO, PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

Handwritten signature: J. Anapa

Handwritten signature and stamp
REG. CAL. N° 36868

SITRAOMUN - VIC

Fundado el 10 de Noviembre del 2000

Con Personería Jurídica N° 11316378 Inscrito en Registro Públicos
Registro Sindical N° . 83178-01 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



alegromba/11/03

Que, para dichos efectos ahora respetuosamente nos permitimos **ADJUNTAR** los siguientes documentos que se servirá tener presente:

1. Copia legible del "Pliego presentado a la empleadora".
2. Copia de nuestra correspondiente inscripción ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
3. Copia de los documentos de identidad de nuestros representantes ya señalados.

OTROSI 1°.

Que, por convenir a nuestros derechos e intereses y el de cada uno de nuestros afiliados, ahora tenemos a bien en **SOLICITAR A SU ILUSTRE DESPACHO** oportuna y respetuosamente, al amparo de las correspondientes **NORMAS PERTINENTES DEL RESPECTIVO DECRETO SUPREMO 010-2003-TR**, para que se sirva inmediatamente poner en conocimiento de ustedes el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

OTROSI 2°.

Que, designamos como nuestro **ABOGADO** al doctor **Mario Barahona Calderón** con Registro del C.A.L. N° 36868, para ejercer mi derecho de defensa en el presente procedimiento y en todas sus consecuencias, al amparo del Numeral 293° de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala que se tiene derecho a defender o **prestar asesoramiento a sus patrocinados ante las autoridades judiciales, parlamentarias, políticas, administrativas, policiales y militares y ante las entidades o corporaciones de derecho privado** y ninguna autoridad puede impedir este ejercicio; bajo responsabilidad.

Mario Barahona Calderón

Mario Barahona Calderón
ABOGADO.
REG. C.A.L. N° 36868

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA

4
Cant no



SITRAOMUN - VIC

Fundado el 10 de Noviembre del 2000

Con Personería Jurídica N° 11316378 inscrito en Registro Públicos
Registro Sindical N° . 83178-01 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



POR LO EXPUESTO.

Señor Representante Legal sirvase tener por Informado y acceder a lo solicitado; disponiendo dar inicio el **PROCEDIMIENTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA RESPECTIVA DEL "AÑO 2022"**.

Lima, febrero del 2022.

938165140 *Alejandro Hilasaca Quispe*



**SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS
DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
(SITRAOMUN - VIC),**

JR. SEBASTIÁN BARRANCA 625-A,
DISTRITO DE LA VICTORIA.

SECRETARIO GENERAL:

ALEJANDRO HILASACA QUISPE,

Wanda



SECRETARIO DE DEFENSA:

Hualde



SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:

[Handwritten signature]
ABOGADO
REG. CAL N° 37558



Señor:

ALEJANDRO HILASACA QUISPE

Secretario General

Sindicato de Trabajadores Obreros del

Municipio de La Victoria

Sebastián Barranca N° 625-A

La Victoria

Asunto: RESPECTO PRESENTACIÓN DE
PLIEGO DE RECLAMOS PARA – NEGOCIACIÓN
COLECTIVA DEL AÑO 2022 - OBREROS.

Referencia: Exp. T.Doc. 20220004106. (*EXP. N° 4106*
FECHA: 27/01/2022)
Por medio del presente se adjunta CARTA N°
022-2022-SGGRH-GAF, en atención al
documento de la referencia.

Sírvase acusar la confirmación de la
recepción del presente correo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

La Subgerencia de Gestión de



EXP. # 4106-2022 ⁶SPAS

FECHA ENVÍO: 27/01/22

Envío de documentos

Estimados usuarios, para mayor facilidad, se ha puesto a su disposición este formulario, que le permitirá el envío de documentos a la Municipalidad de La Victoria.

Esta modalidad de recepción estará activa en tanto dura la emergencia nacional declarada por DS N° 044-2020-PCM

El horario de recepción de documentos es de 08:00 am hasta las 04:30 pm, de Lunes a Viernes. No se consideran los feriados o días no laborables.

(* Campos obligatorios)

Tipo de persona: (*)

Ciudadano

tipo doc. identidad (*)

DNI

No. Doc identidad (*)

10481790

Apellido paterno (*)

HILASACA

Apellido materno (*)

QUISPE

nombr(es) (*)

ALEJANDRO

celulares (*)

985307419

correo (*)

primitivojanampa@gmail.com

Distrito (*)

LA VICTORIA

tipo vía (*)

Jirón

Nombre de vía (*)

Sebastian Barranca

número

625

Interior

A

Piso

mz

lote

Tipo de documento: (*)

SOLICITUD

No. Documento (*)

01

No. de folios (*)

18

Asunto (*)

PRESENTAR PLIEGO PARA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL 2022 - OBREROS

¡No un!

- Para el documento principal el formato debe ser pdf.
- Para los anexos el formato puede ser pdf, word y jpg. Max 5 anexos
- Formato máxima de los archivos debe ser menor o igual a 25MB

documento principal

27-01-2022_SITRAOMUN.pdf



7
SIETE

SUMILLA : PRESENTAN PLIEGO
PARA NEGOCIACION
COLECTIVA DEL 2022
"OBREROS".

RECURRENTE : Organización
de trabajadores.

EXPEDIENTE : -

ESCRITO N° : Uno.

PAGINA N° : Uno.

CUADERNO : Principal.

OBSERVACIONES : URGENTE.

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA VICTORIA.-
Señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ SALVATIERRA.-
Av. Iquitos N° 500,
Distrito de La Victoria,
Palacio Municipal.
S.A.:**

**SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DEL MUNICIPIO DE LA
VICTORIA (SITRAOMUN VIC),
debidamente representado por su actual Secretario
General don **ALEJANDRO HILASACA
QUISPE**, en representación de nuestros afiliados
trabajadores "obreros" nombrados y permanentes de la
Municipalidad Distrital de La Victoria, de nuevo nos
presentamos ante su Despacho y decimos:**

8
0c/16

PETITORIO.

Que, por convenir a los derechos e intereses de todos nuestros afiliados los trabajadores "OBREROS" nombrados y permanentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria al amparo del Numeral 20° de la Norma Segunda de la Constitución Política del Estado, oportunamente venimos presentar ante su Despacho el PLIEGO DE RECLAMOS O DEMANDAS PARA LLEVAR A CABO LA "NEGOCIACIÓN COLECTIVA" Y PARA "APLICARSE A PARTIR DE SU PRESENTACION" EN EL "EJERCICIO - AÑO 2022", y al amparo de lo dispuesto por los Numerales 49°, 51° y demás pertinentes de la Ley que regula las relaciones laborales de los trabajadores o Ley N° 25593 O DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR y la Ley N° 30889, de la correspondiente Ley N° 31188, así como de las demás normas legales correspondientes aplicables para este asunto.

Que, a su vez para los efectos legales de la NEGOCIACIÓN COLECTIVA en cuestión éste Sindicato designa a la COMISIÓN NEGOCIADORA, la misma que esta facultada para negociar o suscribir los acuerdos y actas a que hubiera lugar, y que estará conformada por las siguientes personas:

- 1) PRESIDENTE DE COMISION. *Alejandro HILASACA QUISEPÉ*, con D.N.I. N° 10481790
- 2) MIEMBRO DE COMISION. *Primitivo H. TANAMPA TANREGUI*, con D.N.I. N° 07101793
- 3) MIEMBRO DE COMISION. *Irma MAMANI PAMPA*, con D.N.I. N° 09591401
- 4) MIEMBRO DE COMISION. *ALFREDO TORRES HUNLLANCA*, con D.N.I. N° 09668762 — MIEMBRO DE BASE

Que, en consecuencia señor Alcalde sírvase tener por presentado el pliego de reclamos o demandas, y que es el siguiente:

POR LO EXPUESTO.

Señor Alcalde sírvase usted tener por presentado el pliego señalado para los fines consiguientes, y darle el trámite pertinente.

Lima, enero del 2022.



Alejandro Hilasaca Quispe 

**SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS
DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
(SITRAOMUN VIC)**

**Secretario General:
ALEJANDRO HILASACA QUISPE**

Primitivo Jansupa Jauregui 

Primitivo JANSUPA JAUREGUI
DNI 07101793

Prima Mamami Pampa 

Prima MAMAMI PAMPA
D.N.I. 09591401

10
DIF-2



Colgancito/H.S.

PLIEGO DE RECLAMOS O DEMANDAS QUE ES PRESENTADO A LA EMPLEADORA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA POR EL CORRESPONDIENTE **“SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA” – SITRAOMUN VIC**, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJADORES “OBREROS” NOMBRADOS Y PERMANENTES PARA EL AÑO 2022.

PLIEGO PETITORIO PARA EL EJERCICIO 2022

EL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, SITRAOMUN-VIC, con Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) N° 83178-2001-DRTPSL-SDRG- del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), con domicilio real actual en el Jirón Sebastián Barranca N° 625 – A, en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima, representado por su Junta Directiva, presentamos el PLIEGO PETITORIO PARA EL EJERCICIO AÑO 2022 (**OBREROS**), ante la Municipalidad Distrital de La Victoria, domiciliada en la Av. Iquitos N° 500, Distrito de La Victoria, Provincia de Lima, el que contiene las siguientes cláusulas:



Donato

- Cláusula I Demandas de condiciones generales.
- Cláusula II Demandas de principio
- Cláusula III Demandas económicas.
- Cláusula IV Demandas de condiciones de trabajo.
- Cláusula V Demandas de carácter social o laboral
- Cláusula VI Demandas de sindicales y cláusula adicional.

W

BASE LEGAL

Amparamos el presente pliego en las siguientes normas legales:

- CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO (1993)
- Convenio Internacional Números 87, 98 y 151 de OIT.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 070-85-PCM.
- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 28411
- Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Texto único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Texto Único Ordenado D. Leg. N° 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, Decreto Supremo N° 002-97-TR.
- Ley modalidades formativas laborales, LEY N° 28518.
- T.U.O. del D. Leg. N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR
- Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Supremo N° 001-96-TR
- Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 009-2005-TR
- Jornada de Trabajo y Descansos Remunerados
- Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo, Decreto Supremo N° 007-2002-TR
- Aprueban reglamento del TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo, Decreto Supremo N° 008-2002-TR
- Norma descansos remunerados de los trabajadores Actividad Privada, DECRETO LEGISLATIVO N° 713
- Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos y otras normas internacionales.
- Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, Decreto Supremo N° 011-92-TR
- Jurisprudencia Nacional e Internacional, y Casaciones del Poder Judicial.
- Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- Demás normas legales aplicables.



Alfonso...



Alfonso...



Alfonso...

CLÁUSULA I.

DEMANDAS DE CONDICIONES GENERALES:


adysanhu

- 1. **AMBITO DE APLICACIÓN.** Los acuerdos del presente convenio colectivo serán aplicables a todos los trabajadores **OBREROS** afiliados al SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA SITRAOMUN – VIC, y conforme a la ley.
- 2. **VIGENCIA.** Los acuerdos arribados en esta negociación colectiva, especialmente lo de carácter económico, tendrán vigencia a partir del **01 de Febrero del 2022**, de manera permanente o perdurable hasta concluir el vínculo laboral de cada uno de los trabajadores.

CLÁUSULA II.

DEMANDA DE PRINCIPIO:

- 3. La Municipalidad Distrital de La Victoria, se **compromete al respecto irrestricto**, a la estabilidad laboral de todos los servidores sindicalizados, así como los derechos económicos, sociales y demás reconocidos y adquiridos por las leyes, acto administrativo, costumbre y Convenios Colectivos celebrados, al estar amparados en la Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En caso de encontrarse a la suscripción de presente convenio algún trabajador afiliado en situación de impago en sus remuneraciones y demás beneficios sociales o derechos económicos, o hubiera sido despedido o suspendido injustamente la empleadora asume desde ahora la obligación de indemnizarlo por todos los daños y perjuicios económicos y morales que se le hubiera causado.



W. Donaypa


W. Donaypa


adriana...

4. La Municipalidad Distrital de La Victoria se obliga al debido cumplimiento de "todos y cada uno" de los Pactos, Actas y/o Convenios Colectivos anteriores vigentes desde al año 1993, y reconoce y ratificar el carácter constitucional de "Ley" de todos y cada uno de los Pactos, Actas y/o Convenios Colectivos que fueran anteriores a dicho año conforme señalaba la Constitución Política del Perú de 1979.

5. La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a continuar respetando y ratificar el pago inmediato de la **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** de los afiliados al cese del vínculo laboral de cada uno, ratificándose además la aplicación del pago de ese derecho a favor de los trabajadores calculada sobre la última remuneración total o integra mensual o el 100% por cada año de los servicios prestados con lo demás que contiene, **INCLUYENDO ADEMÁS** en el cálculo todo concepto y cantidad fija o permanente que al momento del cese venga percibiendo al año y regularmente el trabajador.

CLÁUSULA III.

DEMANDA ECONOMICAS:

6. AUMENTO DE REMUNERACIONES.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a otorgar un incremento remunerativo a todos y cada uno de los trabajadores obreros afiliados al Sindicato demandante en el correspondiente rubro de Costo de Vida u otro, en forma mensual ascendente a la suma de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos soles), el que tendrá el carácter de fijo y permanente hasta el cese de cada afiliado.

*...*
...



7. BONIFICACIONES.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a otorgar o pagar las siguientes bonificaciones:

7.1. Productividad.-

Ascendente el monto de un 50% de la remuneración total por una sola vez año y a pagarse en el mes de septiembre.

7.2. Por Riesgo de Salud.

Ascendente al 20% de la remuneración mensual íntegra a pagarse en forma mensual a favor de todo trabajador que se encuentra afiliado al Sindicato.

7.3. Por Riesgo de Vida.-

Ascendente al 20% de la remuneración mensual íntegra a pagarse en forma mensual a favor de todo trabajador que se encuentra afiliado al Sindicato.

7.4. Por Cierre de Pliego.-

Ascendente a la suma única y por única vez de S/. 3,000.00 (Tres mil soles) a pagarse en el año 2022 en tres partes, a partir del mes de marzo, abril y mayo del 2022.

CLÁUSULA IV: DEMANDAS DE CARÁCTER LABORAL.



8. CAPACITACIÓN.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a financiar 3 cursos de capacitación al año a propuesta de la organización sindical en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y/o quien haga sus veces, los mismos que estarán relacionados con el quehacer laboral tomando en consideración a los grupos ocupacionales existentes.



[Handwritten signature]



9. SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a efectuar el pago del Subsidio por Fallecimiento y los Gastos de Sepelio de los servidores afiliados al sindicato por fallecimiento de familiares directos y en caso de fallecimiento de servidor a los deudos del mismo, igual que a los servidores del régimen laboral público y según lo antes ya pactado, y una vez que sea emitida la respectiva resolución que reconoce el beneficio.

10. RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN PERSONAL.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a efectuar de oficio el reconocimiento de una Bonificación Personal y la aplicación en la respectiva Planilla Única de Remuneraciones de los servidores afiliados, en el tiempo y oportunidad que corresponda reconocer el mencionado beneficio.

11. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEUDA PENDIENTE.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a efectuar el reconocimiento y pago de remuneraciones, gratificaciones, subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio, remuneración personal, asignación por años de servicios y colaterales que se adeuda a cada uno de los servidores afiliados al sindicato según anexo que se adjunta.



12. DÍA NO LABORABLE EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a otorgar a los afiliados al Sindicato el día 5 de Noviembre de cada año como día no laborable no compensable, por la celebración del "Día del Trabajador Municipal" a nivel nacional, y si dicho día fuera domingo o feriado el día no laborable sería el primer hábil o útil siguiente.



13. UNIFORMES.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a otorgar a favor de cada afiliado el valor o equivalente de los cuatro (04) **JUEGOS DE UNIFORMES**, dos de verano y dos de invierno en un el monto mínimo prudencial de S/. 3,000.00 al año.

14. SALUD OCUPACIONAL.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a efectuar en coordinación con ESSALUD y con otras entidades públicas o privadas, para la implementación de todo lo relativo a Salud Ocupacional y de campaña de prevención de enfermedades, y convenios afines, cada 06 meses en beneficio de todos los trabajadores afiliados al Sindicato. Asimismo se obliga a una evaluación médica obligatoria de cada afiliado 2 veces al año.

CLÁUSULA V:

DEMANDAS CARÁCTER SOCIAL O LABORAL

15. HABITACIONAL Y ESPARCIMIENTO.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a otorgar un **ÁREA DE TERRENO** donde se construirá un **COMPLEJO HABITACIONAL** y **OTRO** para construir un **CENTRO DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL Y SALÓN MULTIUSO** para todos los afiliados **obreros** trabajadores al Sindicato de Trabajadores Obreros del Municipio de La Victoria SITRAOMUN VIC.

16. REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO O CESE.

17
DIP. FOL. SECRET.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a continuar procediendo a la **INCORPORACIÓN DEL CÓNYUGE Y/O DE LOS HIJOS** del trabajador **obrero** afiliado fallecido en actividad, conforme al Decreto de Alcaldía Metropolitano respectivo y pactos o convenios anteriores, para el **REEMPLAZO** y para **CUBRIR LA VACANTE DEL FALLECIDO**, es decir en las mismas condiciones en que laboraba, y asimismo de dar preferencia en dicho reemplazo o la contratación de nuevo personal a las mismas personas referidas en caso de cualquier otra forma de cese.

adquisición

CLÁUSULA VI:

DEMANDAS DE CARÁCTER SINDICAL.

17. OTORGAMIENTO DE LOCAL SINDICAL.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a entregar un área de terreno de su propiedad al Sindicato para que sea usado como Local Sindical y de reunión de los trabajadores afiliados, así como otra área de terreno para ser usado como Comedor de los trabajadores afiliados.

18. LICENCIA SINDICAL.

La Municipalidad Distrital de La Victoria se compromete a otorgar Licencia Sindical en forma íntegra o total durante su vigencia a favor de los dirigentes del Sindicato Secretario General, Secretario de Defensa, y Secretario de Organización respectivamente, y/o cuando lo soliciten sin observación alguna.



19. ASESORAMIENTO EN LA NEGOCIACIÓN.

Según al Numeral 50° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR y Numeral 293 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Sindicato designa al Abogado Mario Barahona Calderón con Registro C.A.L. N° 36868 para asesorarlo legalmente y participe en todas las etapas del proceso de negociación colectiva, y además se reserva el derecho de señalar profesionales y especialistas, así como a dirigentes de organizaciones de nivel superior para intervenir en dicho proceso de negociación colectiva.

Mario Barahona

[Signature]

18
DIRECCIÓN

20. Que, finalmente por convenir a nuestros derechos e intereses, tenemos a bien en **DESIGNAR** a nuestra **COMISIÓN** designada para llevar a cabo la Negociación Colectiva respectiva, así:

- 1.- Preside de Comisión: Al Secretario General
- 2.- Miembro: Al Secretario de Organización
- 3.- Miembro: Al Secretario de Defensa
- 4.- Miembro: Representa a Base.
- 5.- Miembro: Representa de Base.

alef... 



JANAUPA

Primitivo Janaupa Iparegui
DNI 07101793

Mama 

Mama Mamani Pampa
D.N.I. 09591401



19
DIFG MUSEU

SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS GENERALES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA

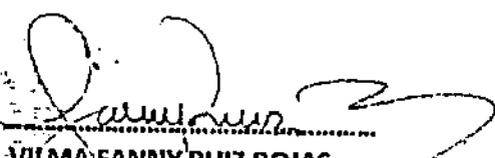
Expediente N° 83178-2001

Estando al decreto de fecha 14 de febrero de 2020; requerido según mandato de fecha 27 de enero de 2020 y subsanado de manera satisfactoria mediante escrito N° 22259-2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la Inscripción de la Nómina de la Junta Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA SITRAMUN-VIC** a mérito del Acta de Elecciones Generales de fecha 14 de diciembre de 2019 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo comprendido desde el 05 de enero de 2020, hasta el 04 de enero de 2022 debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	DIGITO
SECRETARIO GENERAL	ALEJANDRO HILASACA QUISPE	10481790
SUB SECRETARIO GENERAL	BALBINA CAYO AQUISE DE MENDOZA	09268040
SECRETARIO DE DEFENSA	PRIMITIVO HERMINIO JANAMPA JAUREGUI	07101793
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	IRMA MAMANI PAMPA	09591401
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	ALFREDO TORRES HUALLANCA	09668762
SECRETARIO DE ECONOMÍA	EMPERATRIZ MARQUEZ CHAVES VDA. DE MACEDO	09876781
SECRETARIO DE DISCIPLINA Y FISCALIZACIÓN	WALTER MAMANI SALLUCA	09515270
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL	MARIA LEOCADIA LOAIZA GUILLEN	09577593
SECRETARIO DE PRENSA, DIFUSIÓN Y CULTURA	MÁXIMO VEGA RAMÍREZ	08517416

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 14 de febrero de 2020


VILMA FANNY RUIZ ROJAS
 Sub-Director
 Sub Dirección de Registros Generales

